

**ACTA NÚMERO 72 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2019.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de abril de 2019, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Álvaro Dávila González.

**CONCEJALES:**

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín.

D. Carlos Medina Dorta.

D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.

D<sup>a</sup>. Blanca Rosa Martín Simón.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019, EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019 Y ORDINARIO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019.-**

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas:

- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de enero de 2019.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 1 de marzo de 2019.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de marzo de 2019.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes actas:

- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de enero de 2019.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 1 de marzo de 2019.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de marzo de 2019.**

**II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2019, AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 15/2019, por importe total de 40.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33000.48033	Adm. Gral. Cultura/Ayuda Econ. Santa Cecilia	40.000,00€	33000.48018	Administración Gral./A Familias e Instituciones	40.000,00€
<b>Total</b>		<b>40.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>40.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b> MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 10-06-2019 08:38		

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor como hizo en la ocasión anterior, pero quiere dejar constancia que, en el debate del Presupuesto del ejercicio 2018, este Grupo le advirtió de que la subvención no aparecía como nominativa y que eso iba a generar un problema con el cobro de la misma. Desafortunadamente la Agrupación Santa Cecilia, acabo cobrando la subvención del 2018 en el mes de noviembre, el problema se hubiera resuelto si hubieran escuchado a la oposición.

El **SR. ALCALDE** le responde, que él no presentó propuesta de modificación al Presupuesto, como le indicó el año pasado y lo dijo cuando ya se había votado, es decir, lo dijo, pero tarde y se ve que intencionadamente.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que votan a favor.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a votar a favor, porque como bien dice José Daniel fue un error, porque cuando se trabaja se equivoca uno, el error no fue solamente del Grupo de Gobierno, su Grupo presentó enmiendas, y es verdad que la subvención tenía que ir a nombre de la Agrupación Santa Cecilia, pero el Presupuesto salió por que el Partido Popular se sentó con el Grupo de Gobierno, para que no hubiera un Presupuesto prorrogado.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** en primer lugar disculpa la ausencia de la compañera Nira Fierro en el Pleno.

Respecto del punto, van a votar a favor.

Asimismo, le indica a Dña. Teresa que, parece que solo los que aprobaron el Presupuesto, fueron los que trabajaron. Es verdad que sólo fueron aprobados por el Partido Popular y Coalición Canaria-PNC, los Presupuestos del 2017 y 2018, pero también los Grupos de la Oposición entre los que se encuentra su Grupo, ejercen su labor de fiscalización y de enmiendas, como hicieron en el 2016, que fue aprobado de forma unánime.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, están terminando este mandato y cree que no hay que dejar nada para malas interpretaciones, ella no lo dijo con segundas, no tiene ningún interés en hacer demagogia política, porque está contenta con el trabajo que hizo, estudiando y trabajando el Presupuesto.

Sabe que el Partido Socialista presentó enmiendas, pero igual que ella se

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

pueden equivocar, ella lo que dice, es que, los que trabajaron, como por supuesto, todos los que están aquí, se equivocan y eso fue un error de los que trabajaron y de los que presentaron enmiendas, incluidos ellos que no se dieron cuenta de que la subvención tenía que ir a nombre de la Agrupación Santa Cecilia, a eso se refería

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, se produce el debate de los Presupuestos, las alegaciones y la votación, y acaba de decir dirigiéndose al Sr. Alcalde, que ellos plantearon esas alegaciones tras la votación, lo cual es imposible, porque hasta donde él sabe, todas las intervenciones en un debate de Presupuesto, se producen en momentos anteriores. Esa advertencia fue hecha aquí, consta en acta y fue previa a la votación, fue el Grupo de Gobierno quién mantuvo el documento sin modificar, se podía haber modificado sobre la marcha y no se quiso hacer.

El **SR. ALCALDE** le responde que, “usted” se había dado cuenta del error, está clarísimo y no tuvo la valentía de presentarlo, porque lo que le interesaba era esto.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto nº 15/2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33000.48033	Adm. Gral. Cultura/Ayuda Econ. Santa Cecilia	40.000,00€	33000.48018	Administración Gral./A Familias e Instituciones	40.000,00€
<b>Total</b>		<b>40.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>40.000,00€</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

### III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2019, COMPRA SOLAR ANEXO AL CENTRO DE SALUD.-

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 16/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario n.º 16/2019, por importe total de 810.000,00 euros, financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
13300.60000	Solar Anexo C.S Tacoronte	810.000,00€	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	810.000,00€
<b>Total</b>		<b>810.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>810.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

El **SR. ALCALDE** informa a la Corporación, que los técnicos se han dado cuenta que en la valoración del solar han incluido una calle de nueva creación, que al parecer hay que descontar de la citada valoración, por tanto propone dejar sobre mesa el expediente hasta que se realice una nueva valoración o si están de acuerdo se aprueba y después el importe restante pasaría a remanente de tesorería.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Dejar el presente punto sobre mesa, hasta nueva valoración del solar.**

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2019, ADECUACIÓN DEL SOLAR ANEXO AL CENTRO DE SALUD.-**

*Al no aprobarse la modificación de créditos nº 16/2019, para la compra del solar anexo al Centro de Salud de Tacoronte, el presente punto queda sobre mesa.*

**V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2019, AYUDA AL CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑAS.-**

*Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:*

*“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,*

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 18/2019, por importe total de 10.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:*

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
32300.48011	Ayuda Econ. Ernesto Castro Fariña	10.000,00€	87000	Remante Tesorería Gastos Generales	10.000,00€
<b>Total</b>		<b>10.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>10.000,00€</b>

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.** *Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”*

*La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** *manifiesta que, van a votar a favor, además fue alumno de ese Colegio y compartió ese Centro integrado con alumnos hipoacúsicos y la verdad que siempre fue una experiencia maravillosa y hay que seguir trabajando en esa misma línea.*

**DÑA. M<sup>a</sup> VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** *manifiesta que, van a votar*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

a favor de la modificación de créditos, también porque fue alumna de Ernesto Castro Fariñas y por la labor que hace durante años para la inclusión del colectivo sordo.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, por poner una nota de humor, ella no estudió en el Colegio Ernesto Castro Fariñas, estudió en el Colegio Público de Valle Gran Rey, pero por supuesto, que por el objeto van a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, él tampoco fue alumno de ese Colegio, pero evidentemente todo lo que sean medidas para favorecer la integración de personas con discapacidad, por supuesto que están de acuerdo, estas y las que vengan en este sentido, por lo que van a votar a favor de la modificación de crédito.

El **SR. ALCALDE** manifiesta, que siguiendo la línea de Dña. Teresa, cuando el estudió, ni siquiera existía el Colegio, así que no pudo estudiar en el Ernesto Castro Fariñas.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto nº 18/2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
32300.48011	Ayuda Econ. Ernesto Castro Fariña	10.000,00€	87000	Remante Tesorería Gastos Generales	10.000,00€
<b>Total</b>		<b>10.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>10.000,00€</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

### VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2019, AYUDA A LA PARROQUIA DE BARRANCO LAS LAJAS.-

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 19/2019, por importe total de 6.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33400.48016	Ayuda Econ. Parroquia Bco Las Lajas	6.000,00€	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.000,00€
<b>Total</b>		<b>6.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>6.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor de la modificación de créditos, como han hecho siempre, cuando son este tipo de ayudas para mantener cierto tipo de inmuebles que tienen un uso público al que acude gran número de vecinos de Tacoronte.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, su Grupo va a votar en contra, sobre todo porque no saben cuánto va a costar esa puerta, si va a costar menos o más de 6.000 euros, dado que en el expediente no viene más información, que la de la modificación de créditos y les faltan datos para aprobar la misma, dejando a un lado, que sea una Parroquia, cualquier persona o colectivo que les venga a pedir ayuda, tendrán que saber la cantidad exacta, por ello van a votar en contra.

El **SR. ALCALDE** le responde, que el Presupuesto que tiene la puerta es de 6.000 euros, de todas formas si hubiese sido 5.800 euros, cuando la justifiquen devuelven 200 euros y se acabó el problema.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA
		10-06-2019 08:38

**DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO** manifiesta, que van a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta, que están de acuerdo en que se otorgue esta subvención a la Parroquia de Barranco Las Lajas.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMAN MARICHAL REYES** y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto nº 19/2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33400.48016	Ayuda Econ. Parroquia Beo Las Lajas	6.000,00€	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.000,00€
<b>Total</b>		<b>6.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>6.000,00€</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

### VII.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2019, AYUDA A LA MURGA RAVISCUDITOS.-

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

### **PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 20/2019, por importe

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

total de 5.000,00 euros, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION QUE SE CREA			APLICACION QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33400.48018	Ayuda Econ. Ravscuditos	5.000,00€	87000	Remante Tesorería para Gastos Generales	5.000,00€
<b>Total</b>		<b>5.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>5.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** explica, que la Murga Raviscuditos es una murga infantil, que se mantiene gracias al gran esfuerzo de los padres. Los cuales sacan adelante a la Murga, que está haciendo un gran trabajo, hasta social, porque el trabajo que hacen estas personas en los ensayos que tienen toda la semana y posteriormente participando en todos los Carnavales. Por esa razón, pretende darles la ayuda, puesto que ahora empiezan a comprar los materiales y telas, aprovechando que ahora son más baratos, para ir confeccionando el traje y los instrumentos para el próximo año.

La cantidad que le van a conceder, está ajustada a lo que pueden necesitar, indicando que siempre han sido muy justos en el gasto, puesto que lo hacen con las cuotas que pagan los padres o las rifas que confeccionan, etc...

Por último, quiere agradecer la labor que hacen estas personas por tener a estos niños alejados de cualquier otra actividad, que a los padres no les gustaría.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, va a votar a favor, sin embargo han visto el expediente y les ha llamado la atención un par de cosas, la primera que no hubiera una solicitud por parte del Colectivo, donde constase, todo lo que se les ha traslado, como que es el mejor momento para la compra de las telas, aun cuando quedan 10 o 11 meses para los Carnavales del 2020.

Personalmente ha sido miembro de otra de las Murgas que había en Tacoronte y efectivamente, siempre hace falta este tipo de ayudas, ellos no recibieron nunca una ayuda tan cuantiosa y generosa, pero agradecen que a la Murga Raviscuditos si que se les dé, solo espera que no sea una medida electoral o preelectoral, porque es lo que puede llegar a parecer, si uno lo ve desde fuera,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

sobre todo, porque no hay una solicitud formal, sin embargo en otros colectivos si lo han visto como puede ser el caso del dominó, o el colectivo deportivo de baloncesto, que necesitaba irse a un torneo de baloncesto, siempre motivaban para que lo necesitaban.

El **SR. ALCALDE** le responde que, es cierto que no hay una propuesta formal por escrito de la directiva de la Murga, pero él siempre los ha acompañado al Carnaval de Santa Cruz, porque entendía que era su obligación y al de las Murgas del Norte, porque entendía que era su obligación. Ellos siempre han pedido ayuda al Ayuntamiento, aunque no hayan puesto por Registro de Entrada una petición.

Y el hacerlo ahora, es porque ahora empiezan a trabajar en la del año que viene y es el momento adecuado.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** indica que, van a votar a favor, no deja de ser un colectivo cultural que trabaja con niñas y niños, y además con la música, que es algo maravilloso a esa edad, que fomenten otros valores positivos en su día a día.

También es verdad que en otras modificaciones y en situaciones similares, siempre han hablado de que sería bueno, sacar una línea de subvenciones culturales, genéricas para cualquier colectivo cultural de Tacoronte, pero igualmente van a votar a favor.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta, que van a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, van a votar a favor.

Quiere poner en valor no solo al colectivo de la Murga Infantil Los Raviscuditos, sino la compañía del Alcalde en todas sus actuaciones, como la de cualquier otra entidad que represente al Municipio, es de obligación que se les acompañe, pero claro se quedan un poco en la subjetividad o la arbitrariedad de la petición, por ellos mismos, la fundamentación, el objeto, el por qué necesitan la subvención, sobre todo para que no se den agravios comparativos y le dé una salvaguarda a la propia Murga, no es una modificación de créditos a capricho, ¿por qué 5.000 y no 10.000?, por qué no se prepara un informe detallado que le dé garantías y que puedan justificar ante cualquier otra entidad, que no se les dé otros 5.000 euros, en su opinión cree que se entra en los agravios comparativos.

Agradece profundamente la sensibilidad del Alcalde, para con el colectivo, que ya ha dicho que lo acompaña, pero quizás los demás serían también susceptibles de recibir 5.000, que también hacen trajes típicos, compran instrumentos y también le dedican muchas horas a la formación, los demás colectivos que representan al municipio y llevan el buen nombre de Tacoronte, por donde quiera que van.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

Cree que las Modificaciones de Créditos deben ser más rigurosas y acompañar una serie de documentos que justifiquen lo que están haciendo y sobre todo cual es la razón social a la que se dedican, que aunque la puedan conocer está bien que se recoja en el acta del Pleno y obre en el expediente.

El **SR. ALCALDE** les responde, que al comienzo del año hay que esperar a la liquidación, para hacer modificaciones presupuestarias, como pueden ver, han venido 6 modificaciones al presente Pleno, porque se acaba de aprobar la liquidación el mes pasado.

No hay otra agrupación cultural infantil. Hay equipos deportivos que están federados, a los que se les da a todos subvenciones. La Murga lleva el nombre de Tacoronte por toda la Isla, es la única que participa en el Concurso de Murgas de Santa Cruz y la única que participa en el Concurso de Murgas del Norte, en el caso de Santa Cruz, es la única de todo el Norte que participa, por lo que cree que está suficientemente justificada la subvención, pero como es el Pleno quién decide, ahora se votará y se decidirá.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le responde, que no iba por ahí la intervención, no es que estén en desacuerdo con la propuesta, sino, por qué 5 y no son 10.

El **SR. ALCALDE** le responde que, porque hay que darle una cantidad. **Preguntándole D. Carlos, si la deciden ellos o él y en base a qué.** Indicándole el Sr. Alcalde que es una propuesta que se hace desde aquí, ya lo pone el expediente, Propuesta de Alcaldía.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto nº 20/2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACIÓN QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33400.48018	Ayuda Econ. Rauscuditos	5.000,00€	87000	Remante Tesorería para Gastos Generales	5.000,00€
<b>Total</b>		<b>5.000,00€</b>	<b>Total</b>		<b>5.000,00€</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**VIII.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2019, SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROGRAMA TENERIFE VERDE + 2017-2021.-**

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos nº 22/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito nº 29/2019, por importe total de 60.000,00 euros, financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por parte de la Intervención se elabore informe sobre la modificación de crédito para dotar de crédito extraordinario la aplicación 34200.63200, por importe de 60.000,00€, como aportación municipal al convenio de colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Tenerife Verde + 2017-2021, ya que la modificación que se hizo fue insuficiente para la totalidad del proyecto, que asciende a la cantidad de 259.779,92€.

**TERCERO.** Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito nº 29/2019, por importe total de 60.000,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.**

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**IX.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNED Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, que literalmente dice:

“En relación con la propuesta de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Tacoronte,

**Resultando que** mediante providencia de 27 de marzo de 2019 se estima que el objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

En tal sentido se considera que esta colaboración facilitará a los alumnos una visión práctica y real de los problemas y sus interrelaciones en la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

**Resultando que** consta en el expediente aperturado al efecto la memoria justificativa del convenio de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la UNED.

**Resultando que** mediante el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, establece en su disposición adicional segunda que la UNED impartirá enseñanza universitaria en todo el territorio nacional y que, en atención a sus especiales características, el Gobierno establecerá una regulación específica de la misma, que tendrá en cuenta, en todo caso, el régimen de sus centros asociados y de convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas, las específicas obligaciones de sus profesorado, así como el régimen de los tutores.

El art. 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público considera como sector público institucional a la universidad públicas no transferidas que se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que les sea de aplicación y por lo dispuesto en esta ley en lo que no esté previsto en su normativa específica.

**Resultando que** en las estipulaciones del Convenio se regula su objeto, proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante, compromisos de las partes, cobertura de riesgos, selección de los estudiantes, formación y evaluación, régimen de

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

permisos y requisitos de las prácticas, rescisión anticipada, derechos y deberes de los estudiantes, naturaleza del convenio, protección de datos de carácter personal, comisión mixta de seguimiento del convenio y de la vigencia del convenio.

**Considerando el régimen Jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas.-** En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son uno de los instrumentos que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. y 143 y 144 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015).

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder al tipo de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas (art 47.2 Ley 40/2015).

En relación a los **requisitos de validez y eficacia**, el art 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

El presente convenio cumple con las **determinaciones de contenido** previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de las Administraciones Públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio

Asimismo consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, que carece de impacto económico, que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde la perspectiva del **régimen local** el art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes

	<p>Firmado: MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

**Considerando la competencia material.-** De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El art 11 apartado e) y f) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, establece que sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre **la materia de educación y empleo**.

El art 10 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, establecen que La UNED, como Universidad Nacional, asume como misiones fundamentales la inserción y coordinación entre los diferentes centros asociados de cada una de las Comunidades Autónomas así como el apoyo a las lenguas y culturas de España. Para ello y de acuerdo con lo que proceda en cada caso, la UNED podrá desarrollar las siguientes actividades: **a) Colaborará con las Administraciones Autonómicas y demás Administraciones Territoriales para la difusión de la lengua, la cultura y el mejor servicio a sus ciudadanos en educación superior.**

**Considerando la competencia orgánica y procedimiento.-** Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, ".../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../..."

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiere a materias en las que no se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: "Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERA.** Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Tacoronte, transcrito en el Anexo I de esta propuesta.

**SEGUNDA.** Notificar al presente acuerdo a Universidad Nacional a Distancia (Facultad de Educación).

**CUARTA.** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del convenio de referencia y cuantos otros documentos resulten necesarios.

**QUINTA.** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta, que votan a favor.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍN** manifiesta, que votan a favor.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta, van a votar a favor, porque creen mucho en la formación y en la aportación que hacen los jóvenes en las Administraciones; cree que además este Ayuntamiento necesita de gente bastante formada, porque los Recursos Humanos cada vez son menos y sobre todo, porque van a trabajar en una Administración Local, que es importante aprender lo que es el derecho administrativo y estar al lado de los funcionarios que le pueden enseñar, cree que es lo mejor que puede tener una persona que quiera hacer su proyecto y sus prácticas para terminar el grado.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, como todos los convenios que han venido similares a este, han sido aprobados de forma unánime por este Pleno, evidentemente están de acuerdo en que sea un espacio para formación, en este caso de universitarios de la UNED.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Tacoronte, transcrito en el Anexo I de esta propuesta.**

**SEGUNDO:** Notificar al presente acuerdo a Universidad Nacional a Distancia (Facultad de Edducación) .

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del convenio de referencia y cuantos otros documentos resulten necesarios.

**CUARTO:** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

**X.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA EUROPEA DEL “PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

“El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

El **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.

A fin de traducir su compromiso político en medidas prácticas y proyectos, los

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

*firmantes del Pacto deberán preparar, en particular, un Inventario de Emisiones de Referencia. El Inventario de Emisiones de Referencia es un cálculo de la cantidad de CO2 emitida como resultado del consumo de energía en el territorio del firmante del Pacto durante un año que se toma como referencia. Permite identificar las principales fuentes de emisiones de CO2 y su respectivo potencial de reducción y una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático. De este modo, se comprometen a presentar, en el plazo de dos años a partir de la fecha en que la corporación municipal tome la decisión, un **Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PACES)** en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.*

*Consciente de la importancia de abordar una política ambiental basada en la sostenibilidad y que integre la eficiencia energética, el **Cabildo Insular de Tenerife**, comprometido con el objeto de apoyar a los ayuntamientos en la implantación y desarrollo del **Pacto** se adhirió en el año 2013 como **coordinador del pacto de los Alcaldes** para la Isla de Tenerife.*

*Mediante esta adhesión, el **Cabildo Insular de Tenerife** adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.*

*Visto el texto del **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** en el que se establecen como obligaciones a asumir con la adhesión:*

- *Reducir las emisiones de CO2 (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- *Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*
- *Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.*
- *Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.*
- *Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*
- *Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.*
- *Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.*

*Considerando que el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su Quinto Informe de Evaluación que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.*

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

Considerando que según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.

Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2°C, con respecto a los niveles preindustriales.

Considerando que los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos, el ODS7 exige a la comunidad internacional “Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos”, y el ODS11 “conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, capaces de experimentar resiliencia y sostenibles.

Considerando que la iniciativa Energía sostenible para todos, lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011 se centra en lograr los siguientes objetivos interconectados hasta 2030: “garantizar el acceso universal a servicios de energía modernos”, “doblar el índice global de mejora de la eficiencia energética” y “doblar la cuota de energía renovable en la combinación global de fuentes de energía”.

Considerando que la Comisión Europea (CE) lanzó oficialmente en 2008 el pacto de los Alcaldes y en 2014 la iniciativa Mayors Adapt como acción clave en la estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático (CE, 2013) con objeto de implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar y adaptarse al cambio climático.

Considerando que desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, en particular en la estrategia de la Unión de la Energía (CE, 2015) y la estrategia de Seguridad Energética Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad de los proveedores de energía.

Considerando que la UE adoptó en 2011 la “Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050” que pretende reducir las emisiones de gases efecto invernadero en la UE en un 80-95% hasta 2050, con respecto a 1990; iniciativa también refrenada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.

Considerando que el Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su opinión sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).

Considerando el compromiso del Cabildo Insular de Tenerife como coordinador del **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

A la vista de lo expuesto se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte al **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía**.

**SEGUNDO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables
- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

**TERCERO.-** Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.

**CUARTO.-** Apoyar el apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo.

**QUINTO.-** Apoyar el gran apoyo del Comité de las Regiones al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.

**SEXTO.-** Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

**SÉPTIMO.-** Solicitar a otras autoridades locales a: unirse a nuestros compromisos y a compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.

**OCTAVO.-** Solicitar a las autoridades regionales, provinciales y locales a: actuar como guía estratégica y aportar apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

**NOVENO.-** Solicitar a los gobiernos nacionales a: asumir sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales; a implicarnos en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales; a garantizar el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

**DÉCIMO.-** Solicitar a las instituciones europeas a: consolidar los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades; a ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada; a continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación; a continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

**DECIMO PRIMERO.-** Solicitar a otras partes interesadas a: movilizar y compartir experiencias, conocimientos técnicos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

**DECIMO TERCERO.-** Autorizar a D. Álvaro Dávila González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, para firmar la adhesión al **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL** manifiesta que, ha sido siempre

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

una apuesta, sobre todo por la Concejalía de Medio Ambiente y Electrificación apostar por la reducción de CO<sup>2</sup>. Como dato significativo, ha día de hoy las inversiones de regeneración de alumbrado público, han pasado de un 1% a un 25% en alumbrado de luz led lo que ha supuesto un decrecimiento de las emisiones correspondientes, con lo cual el municipio se encuentra dentro de unos estándares bastante aceptables.

En definitiva, lo que viene a decir este convenio es ver lo global desde lo local, es decir, la Administración Local como pilar fundamental de la globalidad, que todos a día de hoy conocen y que les dirigen desde la Unión Europea.

Unas de la grandes ventajas que puede adquirir el Ayuntamiento y por ende el municipio, es verse favorecido a la hora de las ayudas o subvenciones que vengan, tanto a nivel Regional, a nivel Nacional y sobre todo a nivel Europeo, esto principalmente es uno de los anhelos de las Concejalías que él dirige y así, a partir de ahí, el nuevo Grupo de Gobierno que se constituya a partir de mayo pueda acceder a ese tipo de ayudas y con ellas fomentar buenos hábitos a nivel local, evidentemente también irán de la mano del Cabildo. El Cabildo tiene un Departamento que les asesorará y guiará respecto a todo este tipo de actuaciones, por ello es adecuada la adhesión por todo lo que puede redundar en beneficio del municipio.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, este tipo de propuesta son positivas, estamos en una época donde la reducción del CO<sup>2</sup> a la atmosfera, preocupa muchísimo, no solo a los Consistorios, a la población en general, sino a los Gobiernos, son muchos los países que están preocupados por la situación ambiental en la que se encuentran, son todos observadores pasivos de lo que está pasando con el cambio climático.

El Grupo MIXTO, va a apoyan formalmente todo tipo de iniciativas que vayan en la línea de utilizar energías renovables u otro tipo de energías, y sobre todo, utilizar energías eco sostenibles que no planteen una agresión al Planeta.

Continúa diciendo, que están un poco predicando, pero sin el ejemplo, el otro día, fue la hora del Planeta y desafortunadamente este Ayuntamiento no se unió a la misma con un apagón en sus edificios públicos, para corresponder a esa rebaja de las emisiones, que conlleva estar de acuerdo con este pacto de los Alcaldes para el clima y la energía.

Asimismo, indica, que este Ayuntamiento entre 2007-2011, firmó su adhesión a las Ciudades por el Clima, que es una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, que defiende todo este tipo de postulados, fue a propuesta de José García Casanova de Si Se Puede y desafortunadamente hemos dejado de estar en esa red española de Ciudades por el Clima.

Hay que actuar de verdad y no solo con palabras, al final la Concejalía de Medioambiente y Electrificación no saben si está reduciendo las emisiones mediante los apagones, como los 4 días, que ha habido en la Calle Las Toscas, con el mal estar de los vecinos, porque el alumbrado público no ha funcionado 4 días, así indiscutiblemente rebajaran las emisiones, pero también los servicios públicos, que recibe la ciudadanía tacorontera.

El **SR. ALCALDE** le responde, qué como ha hablado de 2007-2011, justo después que “usted” dejó esa Concejalía es cuando este Ayuntamiento ha cambiado 5.000 luminarias del municipio, con lo que solamente con eso ya se cumple el pacto 2020 y

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

además han empezado desde el año pasado a la colocación de luminarias sin consumo eléctrico, por lo que, desde el 2011 hasta ahora, pocos pueden compararse con años anteriores y menos en los que “usted” dirigió el área.

En cuanto al apagón de las Toscas, indica que desde que llamaron se ha puesto Ferroser a trabajar, y han tardado 2 días en encontrar la avería, eso es lo único que ha ocurrido.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta, que están a favor de adherirse, sobre todo, porque Si Se Puede, siempre ha estado proponiendo medidas que van en la línea de la reducción de los efectos del CO<sup>2</sup> y luchar contra el cambio climático. Cree que no solo es importante lo de las luminarias, sino también, la educación ambiental y la reducción del consumo energético en nuestras casas, que es importante y es una medida que a nivel local se puede ir haciendo.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, por supuesto que van a apostar por la adhesión al pacto.

Indica que cuando escuchan cambio climático, parece que solo hablan de la energía y el alumbrado y existen muchos factores que contribuyen a la afectación del Planeta.

El Estado ha sacado una línea de ayudas, que además van a firmar las Comunidades Autónomas, para todos aquellos que quieran tener un coche híbrido o eléctrico, eso también es una apuesta por el cambio climático.

Además la Comunidad Autónoma, concretamente la Consejería de Energía, va a sacar una convocatoria para la adquisición de vehículos eléctricos para particulares, todo ello, unido a lo que decía Violeta sobre la concienciación educativa, es lo que realmente viene a tratar este pacto, pero uno mismo debe tener la conciencia y saber que somos nosotros los protagonistas del cambio climático.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta, que a lo largo de este mandato vino una propuesta similar y la agenda del Ayuntamiento a las estrategias a favor de amortiguar las emisiones del CO<sup>2</sup> al medioambiente, el problema del cambio climático, pasa de ser un problema del futuro, para ser un problema del presente y gracias a este tipo de ayudas, que se pueden recibir por parte de las diferentes Administraciones, que también tiene una serie de compromisos por parte de la Administración, como reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático. Llevar a cabo un inventario de emisiones siempre desde el ámbito local, con lo cual es una verdadera hoja de ruta que asume este Ayuntamiento para tener su espacio dentro de la realidad del cambio climático y del efecto invernadero que soporta el medioambiente.

Están de acuerdo con la propuesta y van a votar a favor de ella, pero echan en falta medidas que trabajen de manera más transversal por parte del Ayuntamiento o por los ciudadanos en éste sentido y que Tacoronte no pierda espacio y oportunidad de poder liderarlas.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.**

**SEGUNDO:** Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables
- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

**TERCERO:** Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.

**CUARTO:** Apoyar el apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo.

**QUINTO:** Apoyar el gran apoyo del Comité de las Regiones al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.

**SEXTO:** Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.

**SÉPTIMO:** Solicitar a otras autoridades locales a: unirse a nuestros compromisos y a compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.

**OCTAVO:** Solicitar a las autoridades regionales, provinciales y locales a: actuar como guía estratégica y aportar apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

**NOVENO:** Solicitar a los gobiernos nacionales a: asumir sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales; a implicarnos en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales; a garantizar el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

**DÉCIMO:** Solicitar a las instituciones europeas a: consolidar los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades; a ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada; a continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación; a continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

**DECIMO PRIMERO:** Solicitar a otras partes interesadas a: movilizar y compartir experiencias, conocimientos técnicos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

**DECIMO TERCERO:** Autorizar a D. Álvaro Dávila González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, para firmar la adhesión al **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto.

## **XI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**ÚNICO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

*Se ausenta del Salón de Sesiones DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL, antes de la votación de la inclusión del punto de Urgencia en el Orden del Día.*

*Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.*

**XI.ÚNICO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

*Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:*

*“En relación al expediente instruido para la designación de Juez de Paz Sustituto para el Juzgado de Paz de Tacoronte, en virtud del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 18-01-2019, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 28-01-2019, con nº de Registro 2019-001145, comunicando la renuncia de Dña. María José Cáceres Rodríguez al cargo de Juez de Paz Sustituta, e instando a este Ayuntamiento, para que a la mayor brevedad posible, se realizara una nueva propuesta de nombramiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

**RESULTANDO:** *Que se emite propuesta de la Alcaldía, de fecha 31/01/2019, referente a la convocatoria pública para la provisión de dicha vacante.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria, el día 05-02-2019, aprobó la iniciación de expediente, sus bases, así como la apertura de plazo para la presentación de instancias.*

**RESULTANDO:** *Que se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 19, de fecha 13-02-2019, abriendo un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de instancias.*

**RESULTANDO:** *Que asimismo se procedió a publicar el citado anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, (edicto número 2019000001), así como tablón de anuncios.*

**RESULTANDO:** *Que obran en el expediente oficios de remisión al Decanato del Juzgado de La Laguna y Juzgado de Paz de Tacoronte, adjuntando anuncio de la citada convocatoria para la publicación en sus respectivos tabloneros de anuncios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.*

**RESULTANDO:** *Que se ha emitido informe por D. Moisés Ramos Ramos, personal adscrito al departamento de Registro de Entrada y Salida, de fecha 12/03/2019, donde se hace constar el periodo de publicación del correspondiente anuncio (del 14-02-2019 al 06-03-2019), así como de la única instancia presentada, que obra en el expediente y de su posterior anulación, por la propia interesada.*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

**RESULTANDO:** Que con posterioridad a la finalización de la convocatoria, concretamente con fecha 25-03-2019, se presenta instancia por Don Guillermo Obiang Ela Hernández, con registro de entrada número 2019-3777, en la que hace constar, que habiendo tenido conocimiento de la citada convocatoria, presenta la documentación requerida.

**CONSIDERANDO:** Que es de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 17.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que literalmente dice "... la elección de Juez de Paz y de su sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento".

Por todo lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Designar a **DON GUILLERMO OBIANG ELA HERNÁNDEZ**, provisto de D.N.I. nº 78.698.949-X, licenciado en derecho y con residencia en este municipio, como Juez de Paz Sustituto.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz."

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL**, antes de la votación del presente punto.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **designar a DON GUILLERMO OBIANG ELA HERNÁNDEZ, provisto de D.N.I. nº 78.698.949-X, licenciado en derecho y con residencia en este municipio, como Juez de Paz Sustituto.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

## **XII.- DACIÓN DE CUENTAS DE REPAROS LEVANTADOS DURANTE EL AÑO 2018.-**

En este punto se da cuenta de la relación de los reparos levantados en el año 2018, que se relacionan a continuación:

Nº decreto	Interesado	Fecha	Descripción
1065/2018	RICONET TENERIFE S.L.	09/04/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
1071/2018	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	09/04/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
1268/2018	DOFO ELABORACIONES S.L.	26/04/2018	SERVICIO DE CATERING ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL
1269/2018	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26/04/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA MES DIC.2017
1582/2018	BONCHOLANDIA S.L.	22/05/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
1638/2018	WILLIS IBERIA S.A.	25/05/2018	SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MATRICULA 1744-DYD
1773/2018	COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE S/C TFE	18/04/2018	FRA. 2018I CONV. DE MANTENIM. DEL CENSO DE ANIMALES COMPAÑIA
1916/2018	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	18/02/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
1917/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/06/2018	FACTURACION CONCERTADA FIJA SERVICIO TELEFONIA
1919/2018	RICONET TENERIFE S.L.	15/06/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
1920/2018	SOLRED S.A	15/06/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL MUNICIPAL
1935/2018	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	15/06/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
1936/2018	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	15/06/2018	CONTRATO CORPORATIVO TARIFA UNICA EXTENSIONES MOVILES
2018.2719	WILLIS IBERIA S.A.	26/09/2018	RENOVACION POLIZA DE ACCIDENTES Nº 0556080156567
2018.3457	RICONET TENERIFE S.L.	20/11/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
2018.3705	ENTIDAD ASOC. PARKINSON TENERIFE	28/11/2018	ATENCIÓN, FORMACIÓN E INTERVENCIÓN EN ENFERMOS PARKINSON
2018.3714	INTEGRA MGSÍ CEE S.L.	29/11/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2018/2709	ASOCIACION TENERIFE EDUCANDO	25/09/2018	PROGRAMA DE DINAMIZACION DE ESPACIOS PREFERENTES
2018/2669	PRODUCCIONES OYE	26/09/2018	ACTUACION ARTISTA RUTH LORENZO EN FIESTAS DEL CRISTO 2018
2018/2670	CLOMODEL SL	21/09/2018	ACTUACION DE MANOLO VIEIRA EL 14-09-2018 LAS FIESTAS DEL CRISTO
2018/2693	SOLRED S.A	26/09/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/2695	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	26/09/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2700	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	26/09/2018	SERVICIO DE CONTROL DE AVES DEL MUNICIPIO DE TACORONTE
2018/2715	ZONA VERDE G.C. S.L.	28/09/2018	LIMPIEZA Y JARDINERIA EDIFICACION Y EXTERIORES CASA INGLESA
2018/2731	AMAZONIA PLATAFORMA DE ACTIV. ACUATICAS	26/09/2018	SERVICIO DE SOCCORRISTAS EN VERANO EN PLAYAS DEL MUNICIPIO
2018/2754	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	23/10/2018	MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS INFORMATICOS
2018/2776	HIBRYD APLICACIONES INFORMATICAS S.L.	17/10/2018	RESOLUCION INCIDENCIAS INFORMATICAS
2018/2780	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	02/10/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/2781	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	03/10/2018	FACTURACION CONCERTADA FIJA SERVICIO TELEFONIA
2018/2783	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	22/10/2018	FACTURACION CONCERTADA FIJA SERVICIO TELEFONIA
2018/2784	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	22/10/2018	FACTURACION CONCERTADA VARIABLE SERVICIO TELEFONIA
2018/2785	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	22/10/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2790	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	22/10/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/2792	SOLRED S.A	22/10/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL MUNICIPAL
2018/2795	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	22/10/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2796	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	06/02/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/2797	INTEGRA MGSÍ CEE S.L.	22/10/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2018/2799	DOFO ELABORACIONES S.L.	22/10/2018	PRESTACION DE SERVICIO DE CATERING ESCUELA INFANTIL
2018/2800	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	23/10/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2801	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26/10/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA JUNIO 2018
2018/2804	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	26/10/2018	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
2018/2808	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	06/02/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2816	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	26/10/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/2931	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	25/10/2018	FACTURACION SERVICIO TELEFONIA FIJA
2018/2932	INTEGRA MGSÍ CEE S.L.	25/10/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2018/2933	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	26/10/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2936	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	26/10/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2965	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	06/02/2018	FACTURACION SERVICIO TELEFONIA FIJA
2018/2966	ZONA VERDE G.C. S.L.	08/11/2018	LIMPIEZA Y JARDINERIA EDIFICACION Y EXTERIORES CASA INGLESA



Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019001504

Firmantes:

MARIA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA

10-06-2019 08:38

2018/2968	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	26/10/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/2969	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	26/10/2018	FACTURACION CONCERTADA FIJA SERVICIO TELEFONIA
2018/2970	HIBRYD APLICACIONES INFORMATICAS S.L.	26/10/2018	RESOLUCION INCIDENCIAS INFORMATICAS
2018/2981	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23/11/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA AGOSTO/ 2018
2018/3001	ZONA VERDE G.C. S.L.	23/11/2018	LIMPIEZA Y JARDINERIA EDIFICACION Y EXTERIORES CASA INGLESA
2018/3020	N2B SOLUTIONS S.L.	13/11/2018	MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO INFORMatico PROSERVIC
2018/3021	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	23/11/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/3028	BONCHOLANDIA S.L.	26/10/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/3067	BONCHOLANDIA S.L.	23/10/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/3070	BONCHOLANDIA S.L.	23/11/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/3100	RICONET TENERIFE S.L.	15/11/2018	MANTENIM. EQUIPOS REPROGRAFIA E IMPRESIÓN OFICINAS MUNIC.
2018/3101	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	26/10/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/3116	RICONET TENERIFE S.L.	13/11/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
2018/3118	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	23/11/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/3224	INTEGRA MGSÍ CEE S.L.	20/11/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2018/3348	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	13/11/2018	MANTENIMIENTO DE APPLICATIVOS INFORMATICOS
2018/3356	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	27/12/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA MES OCTUBRE/2018
2018/3423	SOLRED S.A	15/11/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/3434	BONCHOLANDIA S.L.	21/12/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/3446	DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.	13/11/2018	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD SOCIAL
2018/3459	RICONET TENERIFE S.L.	20/11/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
2018/3491	SOLRED S.A	23/11/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/3499	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	23/11/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/3550	RICONET TENERIFE S.L.	27/12/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
2018/3553	RICONET TENERIFE S.L.	18/12/2018	MANTENIM. EQUIPOS REPROGRAFIA E IMPRESIÓN OFICINAS MUNIC.
2018/3573	ZONA VERDE G.C. S.L.	18/12/2018	LIMPIEZA Y JARDINERIA EDIFICACION Y EXTERIORES CASA INGLESA
2018/3588	N2B SOLUTIONS S.L.	23/11/2018	MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO INFORMatico PROSERVIC
2018/3606	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	23/11/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/3645	TELEFONICA SERVIC. MOVILES S.A.	27/12/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2018/3687	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	21/12/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/3702	PREVING CONSULTORES S.L.U	28/11/2018	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2018/3722	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	10/12/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/3723	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	28/12/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/3805	ZONA VERDE G.C. S.L.	18/12/2018	LIMPIEZA Y JARDINERIA EDIFICACION Y EXTERIORES CASA INGLESA
2018/3840	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	27/12/2018	FACTURACION CONCERTADA FIJA SERVICIO TELEFONIA
2018/3871	BONCHOLANDIA S.L.	28/12/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/3876	EULLEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.	28/12/2018	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE/2018
2018/3878	SOLRED S.A	20/12/2018	SUJMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/3879	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	27/12/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA MES NOVIEMBRE/2018
2018/3949	RICONET TENERIFE S.L.	27/12/2018	CUOTA MENSUAL ARRENDAM. MANTEN. EQUIPOS REPROGRAFIA
2018/4020	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	27/12/2018	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVILES
2018/4040	INTEGRA MGSÍ CEE S.L.	18/12/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2018/4093	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	28/12/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/4102	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	21/12/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/4111	ELADIO DIAZ RODRIGUEZ	28/12/2018	REDACCION PLANES SEGURIDAD Y AUTOPROTECC. FIESTAS Y EVENTOS
2018/4112	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	27/12/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/4144	BONCHOLANDIA S.L.	27/12/2018	SERV. AUTONOMIA Y DSLLO. EN EL ENTORNO C.D. NARANJOS DE LUZ
2018/4146	RICONET TENERIFE S.L.	28/12/2018	CUOTA MENSUAL ARRENDAM. MANTEN. EQUIPOS REPROGRAFIA
2018/4147	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	27/12/2018	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVILES
2018/4171	ASOCIACION TENERIFE EDUCANDO	26/12/2018	SERVICIO DE TALLERES SALUDABLES EN VERANO
2018/4173	SANDRA PEREZ GARCIA	28/12/2018	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO FIESTAS DEL CRISTO
2018/4174	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	27/12/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2018/4204	SOLRED S.A	27/12/2018	SUJMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2018/4270	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	28/12/2018	ASISTENCIA TECNICA APPLICATIVOS
2084/2018	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	22/06/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2087/2018	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	22/06/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
2136/2018	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	28/06/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA MES MAYO/2018
2156/2018	RICONET TENERIFE S.L.	29/06/2018	CUOTA MENSUAL ARRENDAM. MANTEN. EQUIPOS REPROGRAFIA



Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019001504

Firmantes:

MARIA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA

10-06-2019 08:38

2157/2018	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29/06/2018	SERVICIO DE TELEASISTENCIA MES ABRIL/2018
2166/2018	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	29/06/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2167/2018	SOLRED S.A	29/06/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2504/2018	INGENIUM LABOR S.L.	31/07/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOFTWARE INFORMatico
2506/2018	INTEGRA MBSI CEE S.L.	31/07/2018	SERVICIOS CONSERJE MERCADO MUNICIPAL
2507/2018	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS	31/07/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS INFORMATICOS
2508/2018	RICONET TENERIFE S.L.	31/07/2018	MANTENIMIENTO DE COPIAS
2509/2018	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	31/07/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
310/2018	ALUMNOS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS	01/02/2018	AYUDAS AL ESTUDIO
3431/2018	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.	27/12/2018	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE/2018
544/2018	SOLRED S.A	21/02/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
545/2018	HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L.	21/02/2018	DESINSECTACION Y DESRATIZACION
639/2018	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	02/03/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
710/2018	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	08/03/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
730/2018	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	03/07/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
731/2018	TELEFONICA MOVILES S.A	08/03/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
776/2018	TELEFONICA MOVILES S.A	14/03/2018	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
892/2018	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	21/03/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
989/2018	SOLRED S.A	28/03/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL MUNICIPAL
990/2018	GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	28/03/2018	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA
2018/2176	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	02/07/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2018/2511	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	02/08/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2018/2697	ZONA VERDE G.C. S.L.	26/09/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES
2018/2846	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	28/09/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2018/3113	VARIOS PROVEEDORES	26/10/2018	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
2018/3187	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	25/10/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2018/3519	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	28/11/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2018/3697	VARIOS PROVEEDORES	29/11/2018	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
2018/3728	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	19/12/2018	RETRIBUCIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

***La Corporación quedó enterada.***

**XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-**

*Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 04-03-2019 al 29-03-2019, que corresponden con los números 631 al 942.*

***La Corporación quedó enterada.***

**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

*A continuación se pasan a contestar las preguntas de Si Se Puede que no se contestaron en el Pleno anterior y que son las siguientes:*

- 1.- Vecinas de la zona de Ismael Domínguez, se quejan de exceso velocidad por lo que urge la colocación de obstáculos que controlen y limiten la velocidad en la C/ Ismael Domínguez en el tramo desde Vía 5 Centenario a S. Catalina. ¿Qué medida han pensado para mejorar la situación planteada?*
- 2.- ¿Cuál es la situación y estado de las obras en la vivienda del número 54 de la Carretera General del Norte, frente a la Plaza de la Estación? y ¿qué medidas de seguridad se van a aplicar durante el periodo de los Carnavales de Tacoronte?*
- 3.- Cual es el horario de apertura y cierre de instalaciones de baños y servicios en las zonas de baño de Mesa del Mar y de El Pris, así como el estado de obras y final de las*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

mismas, colocación de barandas de seguridad y escalera en paseos y acceso de piscinas y zonas tradicionales de baño?

**Respuesta a la primera pregunta:** La Calle, es una de las que más obstáculos de reducción de velocidad tienen en todo el municipio, además, se han realizado controles de velocidad por la Policía Local, en colaboración con la Policía Canarias, no se tiene constancia, ni en la Concejalía, ni en la Policía de tales quejas.

**Respuesta a la segunda pregunta:** Las dispuestas en la orden de ejecución emitida al respecto, realizándose las obras por el propio Ayuntamiento ante la negativa de los propietarios.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Si se refiere a las actuaciones de las obras de urgencia, tanto de El Pris, como de Mesa del Mar, ambas están a punto de terminar a falta de remates, que no han finalizado por las condiciones climáticas de estos últimos días.

Los baños de Mesa del Mar, se abren en periodo no estival sábados y domingos de 9 a 7:30 de la tarde.

**Seguidamente se pasan a contestar las preguntas que se formularon por escrito para el presente Pleno:**

#### **1. RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

**“ASUNTO:** Piñata Chica de Tacoronte.

El pasado mes de febrero se celebró la Piñata Chica de Tacoronte.

**PREGUNTAS:** ¿A cuánto asciende el gasto de la celebración de la Piñata Chica de Tacoronte?

Rogamos que se detalle el total de gastos invertidos en la celebración de la Piñata Chica.

**ASUNTO:** Tacoronte Movifilm Festival.

El sábado 23 de marzo se celebró en el Auditorio Capítol la II Edición del Festival de Cortometrajes de la Ciudad de Tacoronte.

**PREGUNTAS:** ¿A cuánto asciende el importe de la celebración de dicho Festival?

Rogamos que se detalle el total de gastos invertidos en la celebración del Festival Movifilm.

**ASUNTO:** Subvención a los afectados por las termitas.

El día 1 de marzo se celebró con carácter extraordinario - urgente un pleno para la aprobación de la modificación de crédito nº 9/2019 para subvencionar a los afectados por la plaga de termitas y por una cantidad de 200.000€ siendo aprobada por unanimidad

**PREGUNTAS:**

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

1. Dado el tiempo transcurrido ¿está el crédito disponible para hacer frente a las ayudas de las personas afectadas por las termitas de la especie "reticulitermis flavipes"?
2. Con independencia a la disposición del crédito ¿por qué no se ha llevado a pleno la aprobación de las bases que han regir la convocatoria de ayudas a las personas afectadas?
3. ¿Ha sido entregado al ayuntamiento el informe previo para conocer el alcance del problema de las termitas y encargado a la Universidad de La Laguna ?, de ser así rogamos se nos entregue copia
4. ¿Cuáles son las acciones de forma detallada que está llevando a cabo el ayuntamiento para tratar el problema de las termitas en los espacios públicos?
5. De forma detallada ¿Qué trabajos se están llevando a cabo por parte de la empresa contratada por el ayuntamiento para tratar la plaga de termitas?

**Respuesta a la pregunta sobre la Piñata Chica de Tacoronte:** Se hizo una retención de créditos de 80.000 euros y el expediente no se ha terminado de justificar, cuando esté terminado se dará cuenta del mismo.

**Respuesta a la pregunta sobre Tacoronte Movifilm Festival:** Es una actividad desarrollada conjuntamente entre varias Concejalías y no se ha cerrado el expediente, cuando esté terminado se dará cuenta del mismo.

**Respuesta a las preguntas sobre la subvención a los afectados por las termitas:**

1.- El crédito se encontrará disponible el próximo viernes día 12 de abril, día en que se termina la exposición pública de la misma.

2.- Se ha hecho la publicación de consulta previa para las aportaciones de la ciudadanía a las bases que regulan la concesión de ayudas, el plazo para estas aportaciones, finaliza mañana viernes día 5, se espera poder convocar Pleno Extraordinario la próxima semana.

3.- No se ha entregado aún dicho informe.

4.- Participar activamente en todas las reuniones que ha habido por parte del Gobierno y Cabildo para diseñar el Plan de Actuación que están haciendo estas Administraciones.

Enviar a imprenta desde que les llegó el folleto para entregar en los domicilios de la parte baja del municipio, se han hecho 5.000 copias, además de redactar las bases para las ayudas a particulares.

5.- Como ya se ha reiterado en muchas ocasiones, uno está haciendo el estudio de su alcance y otro el tratamiento en zonas abiertas no edificadas.

**D. HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** abandona el Salón de Sesiones.

## **2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

### **“PREGUNTAS**

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

1.- Hemos tenido conocimiento que por parte del Ayuntamiento se ha dejado de dar el servicio de limpieza que se realizaba en las oficinas de violencia de género en la Casa Inglesa y de la falta de equipo informático a las dos nuevas empleadas que llevan trabajando en las oficinas desde octubre del 2018, siendo obligación por parte del Ayuntamiento, financiar los gastos generales del mantenimiento del inmueble, como suministro de agua, energía eléctrica, limpieza, teléfono, así como material inventariable y equipos informáticos tal como aparece en el punto tres de la estipulación séptima del Convenio con el Cabildo para la cesión parcial de la casa inglesa para la implantación de la oficina de violencia de género. ¿Cuáles son las razones de no dar servicio de limpieza y de los equipos informáticos necesarios para el servicio? y ¿cuando se tienen pensado dotar?

2.- ¿Cuales son las razones que desde el 2015 hasta el día de hoy no se tenga aprobado o como mínimo haberlo debatido en el pleno nuestro Reglamento de Participación Ciudadana?

3.- Respecto al servicio de consulta para el ciudadano sobre las termitas subterráneas reticulitermes flavipes:

- a.- ¿quién es la primera en atender al ciudadano o ciudadana que llama para informarse al teléfono 922 56 13 50 ext 150?
- b.- Una vez que recogen la información en esa primera llamada, ¿quien hace el seguimiento de dicha información?
- c.- ¿Cuántas personas han llamado al teléfono de información?, ¿cuáles son las principales consultas?
- d.- Respecto a la recogida de enseres, el teléfono habilitado que aparece desde el 28 de febrero y que forma parte del servicio de la mancomunidad para la recogida de enseres, queríamos saber, ¿cuales es el protocolo de retirada?, ¿cuántos enseres han retirado hasta ahora? y ¿qué hace una vez es retirado esos enseres?

4.- ¿Cuales son las razones que a día de hoy se siga sin convocarnos a la Comisión Especial de Seguimiento de la plaga de termitas en Tacoronte que se aprobó por unanimidad en el pleno de febrero?

5.- ¿Cuánto es el tiempo de espera para que te atienda una asistente social en los servicios sociales municipales?

6.- A día de hoy, ¿cuándo es el tiempo estimado de espera para una persona que solicita una ayuda de emergencia hasta que se la conceden? y ¿Desde enero hasta el día de hoy cuántos bonos de alimentos se han dado?

7.- ¿Cuando se tiene previsto finalizar las obras del parque deportivo Hoya Machado?

8.- ¿Cuando se tiene previsto abrir la nueva biblioteca?

**Respuesta a la primera pregunta:** La limpieza de las oficinas de la Unidad de Violencia de General de la Casa Inglesa se sigue prestando de la misma forma con personal municipal, en cuanto a los equipos informáticos ya están pedidos.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

**Respuesta a la segunda pregunta:** El borrador del Reglamento de Participación Ciudadana debe de ser valorado previamente por los órganos competentes del Ayuntamiento.

En éste último año ha habido varios cambios organizativos y se ha dado prioridad antes, a otros expedientes de trámites más urgentes.

**Respuesta a la tercera pregunta:**

**a)** Una trabajadora Municipal.

**b)** El Concejal, los Técnicos a los que se les avisa si hay que hacer visita y la Mancomunidad del Nordeste, si hay retirada de material.

**c)** Llamadas 20, 4 solicitando información, 6 recogidas de enseres. Y 10, solicitando inspección.

**d)** Las instrucciones de recogida por parte del Cabildo son:

Recogerlo selectivamente y depositar los enseres, más las maderas y otros residuos en las bañeras o contenedores de 20 pies, habilitados al efecto. En un punto de la zona de Juan Fernández.

Se tapan con un toldo para evitar fugas. Están despegados del suelo y a la espera de ser trasladados al Complejo de Arico.

La cantidad en volumen asciende a unos 30 metros cúbicos, contenedor y medio, el peso del camión enviado ha sido de 5 toneladas.

El tratamiento final lo determinará el Cabildo, junto con el experto contratado en el Complejo, en el caso de que todavía existan vivos.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Porque no se ha entregado informe por las empresas contratadas.

**Respuesta a la quinta pregunta:** Se aporta el informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, que literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Que consultada la Agenda Electrónica de las Trabajadoras Sociales el tiempo de espera para las citas de las Trabajadoras Sociales es el siguiente:

• **UTS 1 (D<sup>a</sup> Yurena Mora)**

Días de Atención para los casos de Base: Lunes y Miércoles  
A fecha de hoy las primeras citas disponibles son para el día 8 de mayo

• **UTS 2 (D<sup>a</sup> Milagros Pulido)**

Días de Atención para los casos de Base: Miércoles y Viernes. A partir de junio también los Lunes.

A fecha de hoy las primeras citas disponibles son para el día 1 de julio

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>

• **UTS 3 (D<sup>a</sup> Ana Correa)**

Días de Atención para los casos de Base: Miércoles  
A fecha de hoy las primeras citas disponibles son para el día 29 de mayo

• **UTS 4 (D<sup>a</sup> Alicia Díaz)**

Días de Atención para los casos de Base: Miércoles  
A fecha de hoy las primeras citas disponibles son para el día 5 de junio

**SEGUNDO.-** Que el tiempo estimado de espera desde que persona solicita una ayuda hasta que se la conceden, viene condicionado por muchos factores: tiempo que tarda la persona en entregar la documentación, justificación de ayudas municipales percibidas con anterioridad, tiempo que emplean los demás departamentos en proceder al abono de las ayudas, etc

Actualmente los expedientes completos pendientes de resolución y abono más antiguos son, algunos del mes de febrero y en su mayoría los tramitados en el mes de marzo.

**TERCERO.-** Que desde el Departamento de Servicios Sociales durante el mes de enero se han repartido 83 vales de alimentos.

Así mismo, se informa que durante el mes de marzo y hasta la fecha se ha procedido a hacer entrega de 65 vales de alimentos a aquellos usuarios que tienen derivación de la Trabajadora Social correspondiente, quedando en la actualidad disponibles 18 vales.”

**Respuesta a la sexta pregunta:** Consta en el informe entregado a la Secretaria.

**Respuesta a la séptima pregunta:** Mitad de mayo, aunque la empresa espera terminar antes y si la climatología lo permite.

**Respuesta a la octava pregunta:** Ya se ha adjudicado el expediente de compra de mobiliario, las empresas tienen un mes para entregar dicho equipamiento.

**El SR. ALCALDE pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** formula el siguiente ruego:

Ruego que la mención hecha por el Cabildo de Tenerife a la Agrupación de Protección Civil de Tacoronte, se haga extensiva a todos los voluntarios que históricamente han pertenecido a la misma y en especial a Norberto Cartaya y a Santiago Martín, que participaron de la Jefatura de la Agrupación durante larga trayectoria; en el caso de Norberto Cartaya, durante décadas fue el Jefe y dado que la mención hace referencia a la trayectoria histórica de la Agrupación de Protección Civil, cree que este Pleno le debe, de alguna manera, reconocer y homenajear su labor como Jefe de Protección Civil.

**El SR. ALCALDE** indica que así se hará.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504
<b>Firmantes:</b>		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	10-06-2019 08:38

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:02 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.*

**SECRETARIA GENERAL**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
**D<sup>a</sup>. María Sánchez Sánchez**

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :10/06/2019 08:38:51</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1CC4AAB1D800B91D07CD50AC2EF61755 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001504</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>10-06-2019 08:38</p>